

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0257/25

VISTO:

La necesaria información sobre el tratamiento de la salud sexual y reproductiva y de las infecciones de transmisión sexual (ITS); como asimismo la necesidad de conocer la situación en la cual se encuentra el Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que, tanto en la Constitución Nacional como en la Provincial, y en diversos tratados internacionales, se reconoce el derecho de todas las personas al fácil acceso a la información, educación y servicios vinculados a la salud y comportamiento reproductivo, al que se otorga el rango de derecho humano esencial.

Que la ley Nacional N° 25.673 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud, donde unos de sus objetivos son alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia.

Que la Ley Provincial N° 13.066 tiene por objetivo fundamental garantizar el acceso a la información y educación de la totalidad de la población, sin distinción de sexo ni edad, promoviendo la participación de todos los actores intervenientes desde el momento de la concepción y durante toda su vida, así como asegurar acciones de prevención, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión sexual.

Que las infecciones de transmisión sexual (ITS), como su nombre lo indica, son infecciones que pasan de una persona a otra durante una relación sexual (vaginal, anal u oral) y pueden producir enfermedades. Las ITS más frecuentes son sífilis, gonorrea, clamidia, herpes simple, hepatitis B, hepatitis C, HPV y VIH.

Que las infecciones de transmisión sexual (ITS) representan un gran problema con consecuencias significativas para la salud pública, es por ello que su atención y prevención desde el gobierno municipal juega un papel crucial en la implementación de programas educativos de salud sexual en coordinación con instituciones de salud y educación.

Que no todas las ITS presentan síntomas, molestias o heridas visibles, lo preocupante es que ocasionalmente en las mujeres pueden no dar síntomas. Algunas veces sólo se detectan en el examen ginecológico, urológico, proctológico o con estudios de laboratorio y cuando se manifiestan, pueden aparecer de diferentes formas.

Que hoy en día, la conducta sobre los buenos hábitos relacionados con la salud sexual, reproductiva y sobre los métodos anticonceptivos, se ponen en duda a través de los mitos y fake news que surgen de las redes sociales. Por ello es vital una comunicación gubernamental local de amplio alcance sobre salud sexual basada en evidencia y en información médica.

Que la disponibilidad de métodos anticonceptivos gratuitos en las diversas áreas municipales de salud es crucial para que las personas que usan alguno de estos métodos correctamente, logren tener una salud sexual plena, reduciendo las probabilidades de embarazo y del contagio de las ITS.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informe qué programas se encuentran actualmente en ejecución, orientados a la salud sexual y reproductiva y a la prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual. De los mismos detallar:

1. Estrategias, abordajes y/o metodologías de acción para la prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual.

2. La existencia de dispositivos integrales de prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS en los Centros de Atención Primaria de Salud.

En el caso de una existencia positiva, se especifiquen resultados y conclusiones de los últimos dos años.

3. Dispositivos de acción para el abordaje de la salud sexual y reproductiva de cada programa.

4. La existencia de un enfoque inclusivo en materia de salud sexual, respetando las diversidades de género, orientación sexual y contexto socio cultural de los vecinos y vecinas del Partido de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO 2º Bríndese un informe estadístico al día de la fecha de la incidencia y prevalencia de las infecciones de transmisión sexual en el Municipio de Coronel Dorrego, especificado por tipo de ITS, grupo etario, sexo y sector geográfico.-

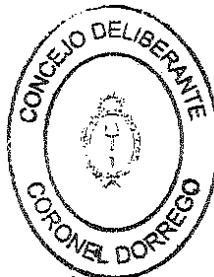
ARTÍCULO 3º Infórmese la existencia de capacitaciones al personal de salud municipal que promuevan una atención respetuosa, inclusiva y confidencial sobre las infecciones de transmisión sexual y en materia de salud sexual y reproductiva.

ARTÍCULO 4º Infórmese las estrategias de articulación entre las áreas municipales competentes para el abordaje de la salud sexual y reproductiva como también la existencia de programa de articulación y trabajo en red con organismos o establecimientos provinciales, nacionales y cualquier otra entidad que se considere relevante para el tratamiento de esta temática.-

ARTÍCULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 12 de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE